

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 6** *ACUERDO de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos de los propietarios afectados por el desarrollo del “Proyecto de ejecución de las estaciones de bombeo 1 y 2 en Perales del Río, en el término municipal de Getafe”.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de agosto de 2019, aprobó el inicio del expediente de expropiación por el procedimiento de tasación individual de los bienes y derechos para la obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Ejecución de Estaciones de Bombeo 1 y 2 en Perales del Río, en el término municipal de Getafe, la relación de los bienes y derechos de los propietarios que iban a resultar afectados, la apertura del trámite de información pública, así como solicitar de la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos de los propietarios afectados.

La declaración de urgencia se motiva en la necesidad de realizar las obras proyectadas en el plazo más breve posible para dar cumplimiento a las condiciones que ha impuesto la Confederación Hidrográfica del Tajo en la resolución de fecha 21 de marzo de 2019 concediendo un plazo de dos años para la completa realización de las obras cuya ejecución se encuentra condicionada a la disponibilidad del suelo.

El acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 27 de agosto de 2019, y en el periódico El Mundo de 10 de septiembre de 2019, en el “Boletín Oficial del Estado” de 23 de agosto de 2019 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento entre los días 10 al 30 de octubre. No se presentaron alegaciones, según consta en certificado expedido por la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2019, fue aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de los propietarios afectados, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2019, se aprobó la valoración municipal de la expropiación, servidumbre de paso y ocupación de las parcelas, la autorización, disposición y reconocimiento del justiprecio, así como la consignación en la Caja General de Depósitos por importe de 19.501,64 euros, cuyos resguardos constan en el expediente, acreditando así la existencia de consignación presupuestaria suficiente para realizar el pago del justiprecio.

Asimismo, consta en el expediente la aprobación del proyecto por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe así como el informe favorable de la Dirección General de Administración Local, de 11 de diciembre de 2019.

Por todo ello, en aplicación del artículo 2, en relación con el apartado B 5.7 del Anexo I del Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, a propuesta del Ayuntamiento interesado, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y a los efectos de los artículos 20 de la LEF y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Con este Acuerdo se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda y Administración Local, previa deliberación en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

ACUERDA

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos para la obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del “Proyecto de ejecución de las estaciones de bombeo 1 y 2 en

Perales del Río, en el término municipal de Getafe”, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes y derechos que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Getafe, que deberá notificarlo a los interesados.

Madrid, a 27 de diciembre de 2019.

El Consejero de Vivienda y Administración Local,
DAVID PÉREZ GARCÍA

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "EJECUCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO 1 Y 2 EN PERALES DEL RÍO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE

POLÍGONO Y PARCELA REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	PROPIETARIOS
31/19 a; 19b 28065*031000190000YF	592,51 (19 a) 88 (19b)	1.256,05 (19 a) 39,52 (19b)	3.399(19 a) 178 (19b)	SOTO E HIJOS SA (ADMINISTRADORES CONCURSALES, AUTO 888/2012, JUZGADO DE LO MERCANTIL N°6 DE MADRID) SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA (S.A.R.E.B)
31/10065 28065*031100650000YY	4	13,83	97,25	DESCONOCIDO

(03/377/20)

